

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)

OBJETIVO

Recepcionar las solicitudes de trámites derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) presentadas por las y los promoventes, mediante el establecimiento de sistemas de registro y control adecuados, a fin de dar su atención correspondiente en tiempo y forma.

PROCESO

SERVICIOS



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aviso.- Escrito que advierte de algo.

Aviso de Cambio de Titularidad.- Trámite que presenta una persona física o moral para dar aviso del cambio de la titularidad de la autorización (de proyecto ingresado a través de una manifestación de impacto ambiental -MIA- o de una exención) que le fue previamente otorgada en materia de impacto ambiental.

Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental.- Trámite que puede realizar cualquier persona que haya sometido una obra o actividad al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA), y decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental. Este trámite se realiza con la finalidad de evitar ser sancionado por no cumplir en tiempo y forma con los términos y condicionantes establecidos en la autorización correspondiente y pone fin al procedimiento administrativo.

Aviso de no Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.- Trámite que puede realizar cualquier persona que pretenda llevar a cabo ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y mantenimiento de obras y actividades señaladas en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), así como con las que se encuentren en operación.

Caducidad del PEIA.- Cuando se vence el plazo establecido para la entrega de información adicional solicitada por causas imputables a la o el Promovente, en cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Constancia de Recepción.- Documento generado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), como resultado del ingreso de trámites, en el cual se indican las principales características del proyecto y datos de identificación de la o el Promovente.

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza (Artículo 3 fracción XIX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental).

Información Adicional.- Conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje con respecto a las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's) que incluyen los Estudios de Riesgo Ambiental (ERA's), con el fin de que la o el Evaluador cuente con los elementos y evidencias técnicas-científicas para crear un conocimiento o información organizada que le permita la solución de problemas o la toma de decisiones durante el análisis y evaluación de la documentación antes citada.

Número de Bitácora.- Número único de referencia interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), asignado por el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) automáticamente para el trámite que solicita el/la particular.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.- Método a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Promovente.- Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la realización de las obras y/o actividades y que solicitan su autorización en materia de impacto ambiental y en su caso riesgo ambiental.

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretenda llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado.

Resolutivo.- Documento oficial que resume el resultado del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) de los estudios, en el que se declara autorizar o negar la realización de determinada obra o actividad.

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.-

Trámite que puede realizar cualquier persona física, moral, u organismo de la Administración Pública Federal, en caso de pretender llevar a cabo las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y/o actividades señaladas en el Artículo 5o. del REIA, así como las que se encuentran en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 6° del Reglamento señalado, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

La finalidad de este trámite es garantizar a las y los particulares el derecho de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (MIA), cuando por ley se establece que de no estar exentos, estarían obligados a la presentación de la MIA, lo cual implicaría costos a los particulares.

Solicitud de Modificaciones y/o solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos a los Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental.-

Tramite que puede realizar cualquier persona física o moral que hayan obtenido una autorización en materia de impacto ambiental cuando la o el Promovente pretende realizar modificaciones al proyecto de obra o actividad después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental y/o cuando, por alguna causa imputable o no a la o el Promovente, el tiempo señalado en la autorización, para el cumplimiento de términos y condicionantes, no le fuera suficiente.

Técnico(a) Receptor(a).- Personal del Departamento de Coordinación del ECC-DGIRA, responsable de la revisión y recepción de la documentación presentada por la o el Promovente, para su evaluación correspondiente dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA).

Trámite.- Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado que hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado, Artículo 69-B, párrafo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

ACRÓNIMOS:

CD.- Disco compacto (Compact Disk).

CIGA.- Centro de Información para la Gestión Ambiental.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DDT.- Dirección de Desarrollo Técnico.

✓ DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

ERA.- Estudio de Riesgo Ambiental, el cual es un anexo de la MIA si el proyecto contempla la realización de Actividades Altamente Riesgosas.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular.

MIA-R.- Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PEIA.- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento se apega estrictamente a lo indicado en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA), Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y al Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) siguientes:
 - Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
 - Aviso de cambio de titularidad.
 - Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.
 - Solicitud de exención de la presentación de manifestación de impacto ambiental.
 - Solicitud de modificación a proyectos y/o solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos a los proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
- El Departamento de Coordinación del ECC-DGIRA a través de la o el Técnico Receptor deberá ingresar la solicitud y documentos de trámites derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) que presenta la o el Promovente, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) para su atención, que ingresan por valija, de acuerdo a lo indicado en el "Manual para el Personal que Atiende al Usuario" emitido.
- Asimismo, por conducto de la o el Coordinador Operativo será responsable de enviar a la o el Subdirección del Sector Turístico Zona Sur los documentos ingresados diariamente, quien se encargará de entregar al personal de la Dirección de Área correspondiente de forma

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

oportuna, así como de realizar el turno a través del SINAT.

- El horario en que el personal del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) brindará el servicio de atención a la o el Promovente mediante la recepción y/o entrega de documentación de las solicitudes formuladas, será de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días laborables.
- En ningún caso se podrán rechazar los escritos en las unidades de recepción de documentos. Cuando en cualquier estado se considere que alguno de los actos no reúne los requisitos necesarios, el Órgano Administrativo lo pondrá en conocimiento de la parte de la o el Promovente, por lo que ECC, a más tardar al día siguiente de que se generó la "Constancia de recepción" (anexo 1) del proyecto tendrá que prevenir a las y los promoventes, por escrito y por una sola vez (anexo 2, formato de apercibimiento), para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Secretaría, el cual no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación. Las y los promoventes que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se les podrá declarar la caducidad del ejercicio de su derecho (anexo 3).
- La "Constancia de recepción" se genera automáticamente al ingresar el trámite al Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y el Departamento de Coordinación del ECC-DGIRA mediante la o el Técnico Receptor deberá señalar en el apartado denominado observaciones de la misma la documentación faltante, al momento de ingreso al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC).
- El plazo estipulado por la Ley para dar respuesta a las solicitudes de trámites derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), contará a partir del día siguiente de que se genera la "Constancia de recepción" en el ECC-DGIRA implementado.

- Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, 10 días



hábiles.

- Modificaciones a proyectos y/o solicitudes de ampliación de plazos establecidos a los proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, 10 días hábiles.
 - Cambio de titularidad, no requerimiento de autorización y desistimiento, no requieren respuesta por ser avisos.
- El personal del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) deberá turnar los documentos a la Subdirección del Sector Turístico Zona Sur, quien turnara al área técnica correspondiente el mismo día de su ingreso o a más tardar al día siguiente. Los registros de ingreso de los trámites derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) estarán a su resguardo durante un lapso de 3 años.
 - Para el caso de los trámites a que aplica este procedimiento, que sean remitidos de las Delegaciones Federales, la o el Técnico Receptor deberá verificar que cumpla con los requisitos legales indicados en el mismo y que el trámite cuente con la "Constancia de recepción" de la Delegación involucrada y turno respectivo en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
 - Si el trámite no cumple con los requisitos legales y formales solicitados, elaborará oficio de prevención, a fin de solicitar que subsane las deficiencias en un plazo máximo de 5 días.
 - Si transcurrido el tiempo la o el promovente no presenta los requisitos faltantes, la Subdirección del Sector Turístico Zona Sur tendrá que elaborar oficio de desechamiento (anexo 3 nuevo), conforme al Artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).
 - En el caso de haberse realizado el requerimiento de documentación faltante, si esta se presenta en tiempo, se reanudará el proceso de evaluación a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que la o el Promovente presente la información faltante.

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Los requisitos formales de trámites derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) están descritos en las fichas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) <http://tramites.semarnat.gob.mx>

• El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) con las claves:

- SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.
- SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.
- SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
- SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos y/o solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos a los proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
- SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.

INDICADORES

NO APLICA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Coordinación del CIS-DGIRA	1	Recibe la información y documentación de la solicitud presentada por la o el Promovente e identifica el tipo de trámite derivado del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA).
	2	<p>Verifica que la información recibida cumpla con los requisitos establecidos y registra los datos necesarios en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), tales como:</p> <p>a) Solicitud en escrito libre.- Para que sea aceptado deberá contener como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, denominación o razón social de la o el Promovente, en su caso de su Representante Legal. - Domicilio para recibir notificaciones en la circunscripción territorial en la que se lleve a cabo el trámite. - Nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibirlas. - La petición que se formula. - Hechos o razones que dan motivo a la petición. - Órgano administrativo a que se dirigen. - Lugar y fecha de su emisión. - Firma autógrafa de la o el Promovente o de su Representante Legal. - Clave Única de Registro de Población (CURP). <p>b) Documento que acredite su personalidad.- Entregar copia fotostática de la identificación con la que se acredita y presentar el original para su cotejo.</p> <p>c) Constancia sellada del pago de derechos correspondiente.- El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios, por el monto y la clave respectiva según el Artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos vigente, el comprobante tendrá que contener el sello original del banco y presentarse en la forma e5cinco a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>
	3	<p>Determina si la información y documentación de la solicitud cumple con los requisitos formales.</p> <p>NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES PARA SU INGRESO</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	4	<p>Informa a la o el Promovente los requisitos faltantes, indica la inconveniencia del ingreso incompleto.</p> <p>Nota: En el supuesto que la o el Promovente insista en el ingreso del trámite, lo recibe, sella de recibido, registra y anota la documentación faltante en el espacio de observaciones de la "Constancia de recepción" (anexo 1), durante el registro en el SINAT, realiza oficio de prevención y continúa en la actividad No. 1.</p> <p><i>SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS</i></p>
	5	<p>Realiza el registro en el Sistema Nacional de Trámites, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abre la pantalla principal del SINAT. 2. Teclea la clave de acceso de la o el Promovente. 3. Busca número de registro ambiental "NRA" (por nombre de la Empresa promovente), si no existe el NRA hay que crearlo. 4. Busca en la pantalla principal la opción "GENERAR UN NUEVO NRA". 5. Ingresar los datos de registro para NRA (nombre, RFC, giro y código ambiental). 6. Verifica los datos capturados, con los escritos en la solicitud. 7. Teclea "Crear NRA" y automáticamente se genera el número de registro ambiental. 8. Requisita los datos de la o el Representante Legal. 9. Da click a la opción "Registrar un nuevo trámite". 10. Captura el nombre de la o el Gestor (o de quien firma la documentación). 11. Selecciona Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA). 12. Selecciona el trámite que se ingresa conforme a la solicitud. 13. Captura el folio y fecha del documento (en su caso). 14. Anota la clave y nombre del proyecto a la que se vincula (si aplica), en el espacio de observaciones.

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

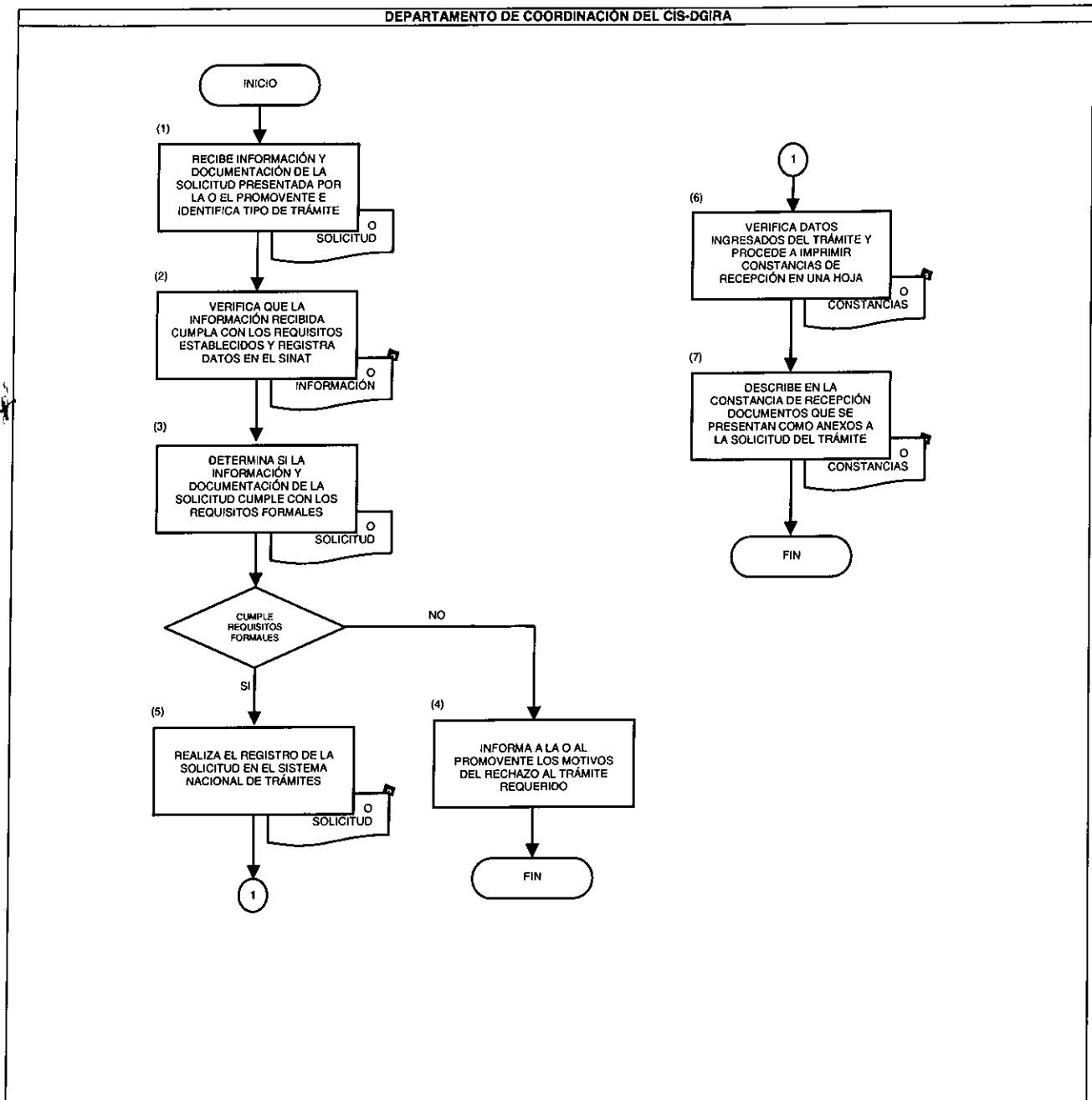
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Verifica datos ingresados del trámite derivado del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y procede a imprimir dos "Constancias de recepción" en una misma hoja.
	7	Describe en la "Constancia de recepción" los documentos que se presentan anexos a la solicitud del trámite derivado del PEIA enviada.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	7
PRODUCTO O SERVICIO:	Constancia de recepción
PROCEDIMIENTO(S):	Atención de solicitud de exención de manifestación de impacto ambiental; Atención de solicitud de modificaciones a proyectos y/o solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos a los proyectos autorizados en materia impacto ambiental; Atención del aviso de no requerimiento de autorización; Atención del aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental; Atención del aviso de cambio de titularidad.



DIAGRAMA DE FLUJO



INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
 IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
 711-DDT.07-1
 10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Registro de calidad	Responsable	Archivo dinámico	Retención:	3 años mínimo
---------------------	-------------	------------------	------------	---------------



**Constancia de Recepción
 Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**

NRA (Número de Registro Ambiental)*: (1)		Número de bitácora registro: (2)	
		Fecha de recepción: (3)	
Tipo de trámite: (4)			
Situación del trámite: (5)			
Observaciones: (6)			
Nombre o razón social: (7)			
Representante legal: (8)			
Número del documento: (9)			
Monto pagado:\$ (10)		Clave de pago: (11)	Referencia de pago: (12)
Deseo que se me notifique por: (13)		> En Oficinas Centrales... (14)	
_____ (1 5) Persona que acude a realizar el trámite		_____ (1 6) La o el técnica(o) receptora(or)	

Para solicitar información, comunicarse al ECC-SEMARNAT al teléfono 01-800-0000-247 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico ecc_dgira@semarnat.gob.mx

Consulte la página WEB en <http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios/Pages/consultatutramite.aspx>

Este documento será inválido si contiene tachaduras o enmendaduras

**Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 Dirección de Desarrollo Técnico**



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
NRA	1	Número de Registro Ambiental, que se genera al ingreso del trámite.
Número de bitácora registro	2	Número de bitácora con el que quedó registrado el trámite.
Fecha de recepción	3	Día, mes y año en que se registró el trámite.
Tipo de trámite	4	Nombre completo del trámite.
Situación del trámite	5	Dato que se registra en recepción en ventanilla.
Observaciones	6	Descripción de algún aspecto importante a tomar en cuenta por el área técnica, ejemplo: si faltan documentos y se apercibió, etc.
Nombre o razón social	7	Nombre completo de la Empresa promovente del trámite.
Representante legal	8	Nombre completo de la o el Representante Legal para el trámite registrado.
Número de documento	9	Número de oficio con que ingresa la documentación del trámite.
Monto pagado	10	Monto que se pagó por el trámite.
Clave de pago	11	Dato que se encuentra en el comprobante del banco.
Referencia de pago	12	Llave de pago que se encuentra en el comprobante bancario correspondiente.
Deseo que se me notifique por	13	Forma en que la o el Promovente o Representante Legal desea que se le notifique la respuesta de su trámite.
En oficinas centrales	14	Lugar en que la o el Promovente o Representante Legal desea que se le notifique la respuesta de su trámite.
Persona que acude a realizar el trámite	15	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que presentó el trámite.
La o el técnico receptor	16	Nombre completo y rubrica de la persona que ingresó el trámite.

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE APERCIBIMIENTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

P.A./DGIRA/DG/ XXXX /1_

MÉXICO, D. F., A ___ DE ___ DE 201_.

"Leyenda por decreto, de acuerdo al año".
Para un uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este asunto son remitidas vía electrónica

DESTINATARIO(A)
SUSCRIBENTE DEL PROYECTO _____
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO) _____
LOCALIDAD, C.P.) _____
CIUDAD, ESTADO _____
PRESENTE

_____, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 26 y 27 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 19 y 27 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado; y visto su escrito sin número, de fecha ___ de ___ de 201_ y anexos que le acompañan, a través del cual cita de esta Dependencia Federal, se someta al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), el/la Informe Preventivo o Manifestación de Impacto Ambiental _____, correspondiente al proyecto "_____"; el cual _____ se registró con número (clave del proyecto), le informo que una vez revisado su escrito de cuenta, así como la documentación presentada, se encontró que no reúne con totalidad de los requisitos establecidos en el trámite registrado ante la Comisión Federal Mejora Regulatoria con número "Clave COFEMER", "Nombre del trámite COFEMER"; cuales para su pronta referencia a continuación se señalan:

Documento que acredite la personalidad (1 para cotejo en original (es) 1 copia (s)). Arts. 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Numeral Cuarto de los "Documentos que deben anexarse a la solicitud" del Trámite COFEMER (Clave COFEMER).
Domicilio para recibir notificaciones en la circunscripción territorial en la que se lleve a cabo el trámite (Ciudad de México) y nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos. Numeral Tercero de los "Datos de Información requeridos" en el Trámite COFEMER (Clave COFEMER).

REVOLUCIÓN 1425, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 06040, MÉXICO, D.F. PÁGINA 1

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Desarrollo Técnico

16 de 20

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE APERCIBIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/XXXX/1_



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de cinco días contados a partir de la recepción del presente oficio, a efecto de que ingrese la documentación que le fue señalada al tenor de la tabla que antecede, en la inteligencia de que en el supuesto de no ingresarla en tiempo y forma, se desechará su trámite.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

C.c.p. _____ Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, SEMARNAT.
MINUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AÑO _____
Consecutivo: Clave del proyecto-X

CADENA DE RÚBRICAS

AV. REVOLUCIÓN 1425, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01040, MÉXICO, D.F. PÁGINA 2

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Desarrollo Técnico

17 de 20

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE DESECHAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ XXXX /1_

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

México, D.F., a

VISTO las constancias relativas al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), en relación al trámite de nombre del trámite del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO"; Ingresado a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, por conducto del Centro Integral de Servicios (CIS) y registrado bajo el número Número de Bitácora, por el/la C. nombre de la persona, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la empresa, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha ___ de _____ de 201_, se recibió en el CIS de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, un escrito, por medio del cual el/la C. nombre de la persona, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la empresa, presentó el nombre del trámite del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO".

SEGUNDO.- Mediante oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/XXXX/1_ de fecha ___ de _____ de 201_, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, previno a el/la C. nombre de la persona, en su carácter de Representante Legal de la Nombre de la empresa, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), de aplicación supletoria, en relación con lo previsto en los artículos 15 y 19 de la LFPA, así como en los requisitos establecidos en el trámite registrado ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con número "Clave COFEMER del trámite, Nombre del trámite"; para que en el término de 5 días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación de dicho oficio, presentara ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, un domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal y nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, así como la documentación con que acrediten su Personalidad en su caso.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 17-A, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el oficio referido y se procede a desechar la solicitud ingresada consistente en el nombre del trámite del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO".

Lo anterior, en razón de que el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/XXXX/1_ de fecha ___ de _____ de 201_, fue notificado el ___ de _____ de 201_, según la cédula de notificación respectiva, en tales términos de conformidad con los artículos 35 y 38 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el plazo de cinco días para desahogar la prevención contenida en el referido oficio, empezó a correr a partir del día ___ de _____ de 201_ y concluyó el día ___ de _____ de 201_, sin que se haya desahogado la prevención de mérito dentro del plazo otorgado para tal efecto.

Por lo expuesto, esta DGIRA procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/XXXX/1_ y en consecuencia SE DESECHA EL TRÁMITE consistente en el aviso de Nombre del trámite del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO", ingresado a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental por conducto del CIS, por el/la C. Nombre de la persona, en su

1

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Desarrollo Técnico

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO DE DESECHAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ XXXX /1_



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la empresa, por no haberse desahogado la
prevención en el plazo otorgado para tal efecto.

Notifíquese personalmente el presente acuerdo a el/la C. Nombre de la persona, en su carácter de
Representante Legal de la Empresa Nombre de la empresa, en el domicilio señalado para tales efectos
siendo éste el ubicado en Domicilio (Calle, Número, Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Estado), lo anterior
con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

✓ CUARTO.- En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en el que se actúa como asunto total y
definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el C. _____, Director General de Impacto y
Riesgo Ambiental adscrito a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones XI y XLI de la
Ley Orgánica de la Administración Pública; 5, fracción, X, 30, 35, primer párrafo de la Ley General del
Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracciones I y VII del Reglamento de la Ley General del
Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 1°, 2,
12, 17-A y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1°, 2° fracción XIX y 19 fracciones XXIII,
XXV y XXVIII y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

C. C. E. P. _____ Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.
_____ Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA.
_____ Titular de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA.
_____ Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de _____
_____ Titular de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de _____

Expediente de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Proyecto: Clave del proyecto
Consecutivo: Clave de proyecto o número de bitácora -X
Minutario DGIRA

CADENA DE RÚBRICAS

2

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Desarrollo Técnico

19 de 20

INGRESO DE TRÁMITES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL (PEIA)
711-DDT.07-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	1
FECHA:	México, D.F. a 18 de Enero de 2012
DESCRIPCIÓN:	Inclusión del lenguaje incluyente NMX-R025-SCFI-2009 y actualización de actividades.
NÚMERO DE REVISIÓN:	0
FECHA:	México, D.F. a 31 de Mayo de 2010
DESCRIPCIÓN:	Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Alfredo Alonso Ruiz Esparza

Cargo: Subdirector del Sector Turístico Zona Sur

REVISÓ

Firma:

Nombre: Salvador Hernández Silva

Cargo: Director de Desarrollo Técnico

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Impacto y Riesgo Ambiental